



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

INFORMATICA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA N°007-2014-MDB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA QUE EXONERA EL PAGO DE DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE TECHO PROPIO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 - 2014 - MPJ

Jaén, 15 de setiembre de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2014, aprobó por unanimidad el Informe N° 390-2014/OAJ relacionado con el expediente sobre Ratificación de Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDB, presentada por la Municipalidad Distrital de Bellavista en materia Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de derecho público, representan al vecindario y regulan actividades funcionales en la prestación de servicios públicos.

Que, en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las ordenanzas Municipales en materia Tributaria emitidas por las Municipalidades Distritales, para su vigencia, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de la circunscripción.

Que, conforme al Art. 52° del Código Tributario aprobada mediante Decreto Supremo N° 135-999-EE los gobiernos locales tienen como exclusividad, administrar y exonerar contribuciones, tasa municipales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



sean estos, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley, solo a personas de bajos recursos.

Que, con Oficio N° 0449-2014MDB/A de fecha 05 de agosto de 2014, la Municipalidad Distrital de Bellavista, remitió la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDB de fecha 26 de junio, que dispone en la parte Resolutiva EXONERAR el 80% de pago de Licencia de Construcción, exclusivamente para los beneficiarios de "TECHO PROPIO" mientras dure el programa.

Que conforme el Informe Legal N° 390-2014-MPJ/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, que se desprende de la documentación anexada procedente de la Municipalidad Distrital de Bellavista, opina que la Ordenanza Municipal objeto de la ratificación, se encuentra con sujeción al ordenamiento jurídico tributario municipal vigente, resultando procedente su ratificación, con la finalidad benéfica a los necesitados de la jurisdicción Distrital.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, al imperio del Art. 40° de la Ley 27972, con el voto unánime del Concejo Provincial en Pleno de Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2014 con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFÍQUESE la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDB de fecha 23 de junio 2014, de la Municipalidad Distrital de Bellavista que **Exonera** en el ARTÍCULO PRIMERO, el 80% del pago de la Licencia De Construcción, a los beneficiarios del Programa de "TECHO PROPIO" de la Jurisdicción Distrital de Bellavista.

POR TANTO: Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Lic. Néver Edwin Llique Ventura.
Alcalde.

